

## ACTIVIDADES

11. ¿Qué plazo tiene el trabajador para manifestar su deseo de continuar tras la incapacidad?

Dispone de 10 días naturales desde la notificación de la resolución que declara la incapacidad para comunicar si desea mantener su relación laboral. Pasado ese tiempo, la empresa puede decidir sobre su continuidad.

12. ¿Cuánto tiempo tiene la empresa para adaptar el puesto o extinguir el contrato?

La empresa cuenta con un plazo máximo de tres meses para hacer ajustes, ofrecer un nuevo puesto o extinguir el contrato si demuestra que los cambios suponen una carga excesiva o no hay vacantes adecuadas.

13. ¿Qué significa la extinción por mutuo acuerdo?

Es la finalización de la relación laboral por la voluntad conjunta de ambas partes. No requiere causa específica ni formalidad legal, aunque normalmente se documenta mediante un finiquito.

14. ¿Qué documento formaliza el mutuo acuerdo?

El finiquito, que recoge la liquidación de todos los conceptos pendientes (salarios, vacaciones, pagas extra, etc.). En él ambas partes reconocen que no existen deudas ni reclamaciones futuras.

15. ¿Tiene derecho el trabajador a paro si firma un mutuo acuerdo?

No. La extinción por mutuo acuerdo no genera derecho a prestación por desempleo, salvo que se pacte expresamente una indemnización o causa justificada ajena al trabajador.

16. ¿Qué debe contener un finiquito?

Debe incluir salarios del último mes, vacaciones no disfrutadas, pagas extraordinarias devengadas e indemnizaciones si proceden. También puede incorporar el reconocimiento de la extinción sin deudas pendientes.

17. ¿Qué son las causas consignadas válidamente en el contrato?

Son motivos de extinción previamente establecidos en el contrato, válidos siempre que no sean abusivos o contrarios a derecho, y se cumplan efectivamente durante la relación laboral.

## ACTIVIDADES

18. ¿Qué sucede al finalizar un contrato temporal?

Cuando expira el tiempo convenido o la causa del contrato, este se extingue. El trabajador tiene derecho a una indemnización de 12 días de salario por año trabajado, salvo en contratos formativos o de sustitución.

19. ¿Qué es la dimisión del trabajador?

Es la decisión unilateral del trabajador de finalizar la relación laboral. Debe comunicarlo al empresario con el preaviso establecido en convenio o según la costumbre del lugar.

20. ¿El trabajador debe justificar su decisión al dimitir?

No es necesario justificar motivos. Basta con respetar el preaviso para permitir que la empresa reorganice el puesto o contrate sustituto.